

**Normas Generales**

## PODER LEGISLATIVO

**Ministerio Secretaría General de Gobierno**

LEY NÚM. 20.694

**MODIFICA LA LEY N° 19.132, DE TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE, AMPLIANDO EL GIRO DE LA EMPRESA**

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley.

Proyecto de ley:

“**Artículo único.**- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 19.132, que crea la empresa Televisión Nacional de Chile:

1) Reemplázase el artículo 2° por el siguiente:

“Artículo 2°.- Su objeto es establecer, operar y explotar servicios de televisión y de producción, emisión y transmisión de contenidos audiovisuales y radiodifusión, cualquiera sea su formato, plataforma audiovisual o medio.

En general, podrá realizar todas las actividades propias de una concesionaria de servicios de telecomunicaciones, de televisión, de radiodifusión sonora, de servicios intermedios de telecomunicaciones y de servicios audiovisuales, con iguales derechos, obligaciones y limitaciones.”

2) Sustitúyese, en el número 3 del artículo 5°, la frase “artículo 80 de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo”, por la siguiente: “artículo 86 del Estatuto Administrativo”.

3) Reemplázase, en el número 1) del inciso segundo del artículo 13, la expresión “concesiones de servicios televisivos”, por “concesiones de servicios de telecomunicaciones”.

4) Intercálase, en el inciso primero del artículo 27, a continuación de la locución “publicidad o espacio televisivo”, la expresión “y radial”.

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévase a efecto como Ley de la República.

Santiago, 30 de septiembre de 2013.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Cecilia Pérez Jara, Ministra Secretaria General de Gobierno.- Felipe Larraín Bascañán, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Christian Schalper Schwencke, Subsecretario General de Gobierno (S).

## PODER EJECUTIVO

**Ministerio del Interior y Seguridad Pública**

## SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

**NOMBRA GOBERNADOR PROVINCIAL TITULAR EN CAUTÍN A DOÑA SARA AMELIA SUAZO SUAZO**

Núm. 870.- Santiago, 26 de agosto de 2013.- Vistos: Lo dispuesto en el artículo 32°, N° 7 de la

Constitución Política de la República; los artículos 12° y siguientes de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; los antecedentes adjuntos y, teniendo presente, que se encuentra vacante el cargo de Gobernador Provincial de Cautín,

Decreto:

1. Nómbrase, a contar del 27 de agosto de 2013, como Gobernador Provincial titular de Cautín grado 3° EUR, en el Escalafón del Servicio de Gobierno Interior, a doña Sara Amelia Suazo Suazo (9.411.617-1) quien, por razones impostergables de buen servicio, deberá asumir sus funciones en la fecha antes señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

2. El Gobernador percibirá Asignación de Responsabilidad Superior de un 40%.

3.- Impútese el gasto correspondiente al ítem 21.01.001, del Presupuesto vigente del Servicio de Gobierno Interior.

Anótese, tómesese razón, regístrese, publíquese y comuníquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Andrés Chadwick Piñera, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte a Ud., Rodrigo Ubilla Mackenney, Subsecretario del Interior.

**Ministerio de Hacienda****AMPLIADO LISTADO DE PERITOS QUE INDICA**

Núm. 318 exento.- Santiago, 2 de octubre de 2013.- Vistos: El inciso 2° del artículo 4° del decreto ley N° 2.186, de 1978, modificado por el artículo único de la ley N° 18.932; decreto supremo N° 692, de Hacienda, de 7 de diciembre de 1978; ley N° 20.175; decreto supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001; resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008; oficio ordinario N° 4-733, de 19 de julio de 2013, del señor Intendente de la Región de Valparaíso; oficio N° 627, de 2 de agosto de 2013, del señor Intendente de la Región de Antofagasta; oficio N° D-18681, de 6 de septiembre de 2013, del señor Subsecretario del Interior; oficio N° 760/13, de 30 de julio de 2013, del señor Intendente Regional de Tarapacá; oficio N° D-18680, de 6 de septiembre de 2013, del señor Subsecretario del Interior; oficio N° 759/13, de 30 de julio de 2013, del Intendente Regional de Tarapacá; oficio N° 958, de 18 de julio de 2013, de la señora Intendente de la Región de Aysén; Ord. Jur. N° 1331, de 31 de julio de 2013, del señor Intendente de la Región del Biobío; oficio N° D 18939, de 12 de septiembre de 2013, del señor Subsecretario del Interior; resevado N° 0042, de 7 de agosto de 2013, del señor Intendente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; Of. Ord. N° 4-919, de 4 de septiembre de 2013, del señor Intendente de la Región de Valparaíso; Ord. N° 954, del señor Intendente de la Región de Coquimbo y,

Considerando: Que los señores Intendentes Regionales de Valparaíso, Antofagasta, Tarapacá, Aysén, Biobío, Libertador General Bernardo O'Higgins y Coquimbo han propuesto profesionales en número no inferior a seis por cada especialidad, con el objetivo de ampliar el listado de peritos a que se refiere el artículo 4° del decreto ley N° 2.186, de 1978,

Decreto:

Amplíase, en los siguientes profesionales, la lista de peritos de las regiones que se indican, entre los cuales

la entidad expropiante designará a los miembros de la Comisión encargada de determinar el monto provisional de la indemnización en un proceso expropiatorio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° del decreto ley N° 2.186, de 1978,.

Regiones: Valparaíso, Tarapacá y Aysén

**Ingenieros agrónomos:**

- Helmuth Felipe Alarcón Villegas
- Carlos Roberto Alarcón Villegas
- Evelyn Danitza Farías Zurita
- César Enrique Leiva Hervias
- Alex Rodrigo Marobolí Sandoval
- Miguel Ángel Toro Pérez

Regiones: Antofagasta, Tarapacá, Biobío, Libertador General Bernardo O'Higgins

**Arquitectos:**

- Patricia Eliana Cortés Torres
- Angélica Sofía Guzmán Pérez
- José Mario Garrido Schiesser
- Renaldo Walter Kliche León
- Ana María García Merino
- José Antonio Leonardo Rojas Moraga
- Rodrigo Patricio García Invernizzi

Regiones: Valparaíso y Coquimbo

**Ingenieros:**

- Guido Andrés Blanco Espinoza
- Rodrigo Andrés Farías Pincheira
- Pedro Antonio Henríquez Tamblay
- Ignacio Javier Lorca Pérez
- Gustavo Andrés Orrego Orellana
- Masah Elon Rodríguez González
- Jonathan Alberto Urquiza Gutiérrez

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Felipe Larraín Bascañán, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Julio Dittborn Cordua, Subsecretario de Hacienda.

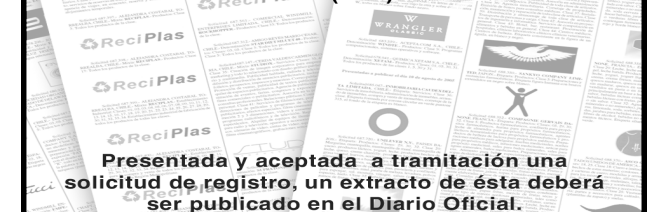
**PROTECCION EFECTIVA**

Marcas, patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos y diseños industriales, esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen

**Instituto Nacional de Propiedad Industrial**

INFORMESE [www.inapi.cl](http://www.inapi.cl)  
Oficinas Atención

de usuarios: Alameda 194 Primer piso  
Mesa Central: (56 2) 2887 0400



Presentada y aceptada a tramitación una solicitud de registro, un extracto de ésta deberá ser publicado en el Diario Oficial.

**DIARIO OFICIAL**  
DE LA REPUBLICA DE CHILE